

CUDAP:EXP-UNC:0034685/2014

VISTO:

La Ordenanza N° 1/98 por la cual se autoriza la realización del PRACTICANATO AGRONÓMICO OPTATIVO como actividad extracurricular a nivel de grado; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad "INTA - I.P.A.V.E. - CIAP", con domicilio legal en Camino 60 Cuadras km 5,5 (X5020ICA), solicita su incorporación como Entidad Facilitadora de Practicanato.

Que la solicitud efectuada, se enmarca en lo establecido por los artículos 10 y 11 de la citada Ordenanza.

Que se tiene en cuenta el despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESOLVE:

ARTICULO 1º: Aprobar como *Unidad de Producción y Desarrollo* a "INTA – I.PA.V.E. – CIAP", con domicilio legal en Camino 60 Cuadras km 5,5 (X5020ICA) como *Entidad Facilitadora de Practicanato*.

ARTICULO 2º: Incorporar a "INTA - I.P.A.V.E. - CIAP", en el Registro de Entidades Facilitadoras de Practicanato.

ARTICULO 3º: Autorizar al Sr. Decano a firmar el Convenio respectivo, conforme el Anexo IV de la Ordenanza de este Cuerpo N° 1/98.

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Comisión del Practicanato y por su intermedio a la Entidad "INTA - I.P.A.V.E. - CIAP". Cumplido elévense las presentes actuaciones a la Comisión del Practicanato a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°: 462
FD/

FOI